



COMPROMISO DE LA FUNDACIÓN FINESTRELLES CON LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL

Ante los importantes cambios que ha experimentado la normativa penal a España en los últimos años, la Fundación Finestrelles ha decidido implementar un Programa de Prevención de Delitos (en adelante, PPD) al perseguir la minimización de riesgos de comisión de delitos en su seno. Y eso con una clara finalidad ética: la Fundación es, y quiere continuar siendo, una Fundación que trabaja para la mejora social, razón por la que resulta imprescindible el despliegue de una política de responsabilidad social corporativa de la que un PPD es un elemento fundamental.

CANAL DE DENUNCIA

La Fundación Finestrelles, como instrumento de su política de prevención de delitos y de conformidad con lo que exige el artículo 31 bis del Código Penal, así como de acuerdo con la reciente Directiva Europea 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones, pone a disposición de cualquier persona un Canal de Denuncia por medio de los siguientes medios:

- Enviando un correo electrónico a: canaldedenuncias@fundaciofinestrelles.com
- Enviando un correo postal a la atención del Responsable de Cumplimiento Normativo a la siguiente dirección: C/Sometents, nº 46-54, 08950, Esplugues de Llobregat.

También, a solicitud del informante, se podrá realizar la comunicación mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de 7 días. Se le advertirá que la comunicación será registrada y sus datos personales tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo i del Consell, de 27 de abril de 2016.

El Canal tiene el objetivo de recibir comunicaciones de infracciones, de indicios de infracciones o de riesgo que haya infracciones legales o infracciones del Código de conducta de la Fundación, a fin y efecto de permitir iniciar un procedimiento interno para comprobar los hechos y adoptar las medidas de reacción y corrección oportunas. También pretende ser una vía para resolver las dudas sobre la corrección legal o ética de una conducta que pueda tener trascendencia penal o ética.

Instrucciones de uso del Canal de Denuncia

1. Enviar una comunicación al correo electrónico o dirección postal arriba indicada.
2. (Opcional) Indicar los nombres y apellidos de la persona que formula la comunicación al Canal (informante).
3. (Opcional) Datos de contacto de quien formula la comunicación (correo electrónico, dirección postal y teléfono).
4. Descripción de los hechos denunciados (descripción de la conducta irregular e identificación de las personas implicadas). En el caso que se trate de una duda ética, descripción de la conducta suscita dudas.
5. Adjuntar documentos que sean una prueba o indicio de la conducta irregular o sugerir otros medios de prueba útiles para determinar su existencia.



Reglas generales de funcionamiento del Canal de Denuncia

1. La ley permite las denuncias anónimas. El hecho que el denunciante opte por identificarse, en ningún caso, significa que su identidad se pueda hacer pública. Así, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del denunciante con las únicas excepciones previstas a la ley y cuando resulte imprescindible para investigar los hechos denunciados.
2. La investigación y comprobación de los hechos denunciados se llevará a cabo con objetividad, imparcialidad y con la máxima discreción y reserva posibles.
3. Hay el deber de colaborar en la investigación de los hechos, de mantener la confidencialidad de la colaboración prestada y de la información relativa a los hechos de los que tiene conocimiento.
4. Si una persona, integrante de la Fundación, es autora o participe en los hechos que infringen la ley o el Código de Conducta y es la primera en denunciarlo, le serán aplicables alguno de los siguientes beneficios:
 - Si es el único responsable, se le moderará, según los casos, la sanción prevista en el Código de conducta.
 - Si hay diversos responsables y es la primera persona en denunciarlo, se le moderará, según los casos, la sanción prevista en el Código de conducta.
5. Con independencia de los beneficios anteriores, el Código Penal prevé atenuantes de la sanción penal por aquellos autores o partícipes de un delito que lo confiesen, que reparen el daño ocasionado a la víctima o que disminuyan sus efectos.
6. Se archivarán las denuncias cuando los hechos resulten ser falsos o no puedan ser demostrados (sin perjuicio del deber de denunciarlo a las autoridades cuando sean verosímiles los hechos denunciados).
7. Se garantiza que no habrá represalias ni sanciones contra el informante, y que por tanto tendrá derecho a las pertinentes medidas de protección, siempre y cuando haya indicios suficientes para pensar que la información sobre la que trata la denuncia es factible y probable en el momento de presentarla.
8. Cuando se compruebe la veracidad de los hechos, se promoverán la adopción de sanciones y medidas correctivas y se denunciarán los hechos a las autoridades cuando sea preceptivo legalmente.
9. Se respetará el derecho a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas.

Responsable de Cumplimiento Normativo y Gestor del Canal de Denuncia

La Fundación Finestrelles tiene designado un Responsable de Cumplimiento Normativo que, por delegación del Patronato, tiene la función de supervisar, con independencia, imparcialidad y objetividad, que los integrantes de la Fundación (y otros destinatarios del Código de Conducta, cuando sea aplicable) cumplan fielmente con la normativa penal y el mencionado Código. Con esta finalidad promoverá el conocimiento y cumplimiento del Código, resolverá las dudas que su interpretación pueda generar y ayudará a la gestión del Canal, que estará encabezada por la Gerente de la Fundación.

Sistema externo de información

Toda persona podrá informar ante la Oficina Antifraude de Catalunya de la comisión de cualesquiera acciones u omisiones incluidas en el ámbito de aplicación de este Canal directamente a través del sistema externo que se ha previsto:
<https://www.antifrau.cat/ca/investigacio/denuncieu.html>



Protección de Datos Personales

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de los datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los datos personales recogidos en el presente formulario serán objeto de tratamiento por parte de la Fundación Privada Finestrelles, con la finalidad de dar cumplimiento al Sistema del Canal de Denuncia de FINESTRELLES. La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento y/o el desarrollo de medidas precontractuales o contractuales. Se podrán ejercer los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, portabilidad o limitación mediante correo electrónico a la dirección info@fundaciofinestrelles.com o por escrito enviado a Carrer dels Sometents, núm. 46 – 54, 08950, Esplugues de Llobregat (Barcelona). Los interesados tendrán el derecho de presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos correspondiente. Los datos personales proporcionados se conservarán por el periodo legal o contractualmente previsto o mientras se mantenga el consentimiento del interesado. No se hará cesión de los datos recogidos, excepto obligación legal y en los casos en que sea necesaria la cesión de los datos a sus asesores con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Prevención de Delitos FINESTRELLES. Rogamos comunique de forma inmediata a info@fundaciofinestrelles.com cualquier cambio o modificación que se produzca en relación con los datos que nos ha proporcionado, con la finalidad que éstos respondan con veracidad a su situación personal en todo momento.